



a la Direccion gral del ramo que el Ayuntamiento no puede en manera alguna fundado en tales razones y en que no ha sido parte en el Expediente a que se contrae la comunicacion repetida, hacerse cargo de la solvencia del credito a que se refiere la referida disposicion, por ser opuesta la resolucion adoptada a la Ley municipal, a la Instruccion de Contadureros y a las Leyes de Contabilidad, y que caso de insistir la Direccion gral en su resolucion, esta dispuesto a defender, ante quien fuere procedente.

Nominacion de
Escribientes temporales.

Se acordó aprobar la Nominacion de los Escribientes temporales que han auxiliado los trabajos de las ultimas Elecciones verificadas en las mesas de cada una de las Secciones y Colegios de este Dist.º y que se paguen las setecientas pesetas a que asciende su importe.

Se adjudicaron las obras de reparacion en los dos cauces mayores a Joa.

Se dió cuenta de haberse procedido al remate para la licitacion de las obras de reparacion en los dos cauces mayores de esta

